

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///.. 5.- CORRESPONDE A DECRETO N° 2025 -G-00,-

ANEXO III

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

I.- MISION:

La **SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS** tendrá como Misión asistir al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, en la programación, planificación, ejecución y seguimiento de los principios de regularidad y comportamiento financiero del sector público provincial.

II.- FUNCIONES:

La **SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS** tendrá como Funciones:

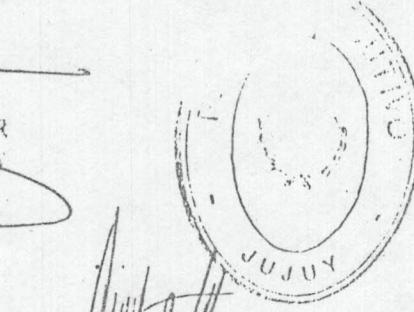
- 1) La determinación, reglamentación, realización y fiscalización de la política impositiva provincial;
- 2) La percepción y recaudación de la renta y en general, de todos los impuestos, cánones, retribuciones, tasas y demás gravámenes de carácter provincial, salvo los que correspondan percibir, por disposiciones legales especiales a reparticiones dependientes de otros Ministerios;
- 3) Los planes y programas financieros adoptando las medidas correspondientes para su realización y control;
- 4) La evaluación de la factibilidad financiera de los proyectos de inversión en coordinación con los organismos competentes;
- 5) La coordinación de las relaciones y el mantenimiento del vínculo con las entidades representativas de la actividad financiera de la Provincia;
- 6) La supervisión de la acción del agente financiero local y de las demás entidades financieras oficiales que funcionen en otra jurisdicción, así como la coordinación de su política con los fines del Estado;
- 7) El asesoramiento en las operaciones de créditos externos e internos, empréstitos públicos por cuenta del Gobierno de la Provincia y otras obligaciones con garantías especiales o sin ellas;
- 8) El asesoramiento y coordinación de Planes con financiamiento nacional e internacional.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///. 6.- CORRESPONDE A DECRETO N° 2025 -G-00-

- 9) El régimen de uso de suelo, ordenamiento y planeamiento del desarrollo urbano;
- 10) El régimen catastral y el registro jurídico provincial de la propiedad de inmuebles y demás derechos reales;
- 11) La realización y fiscalización de los trabajos geodésicos, topográficos, fotogramétricos y de fotointerpretación;
- 12) El perfeccionamiento de la red altimétrica de la Provincia así como la realización de la cartografía oficial y el control de la cartografía privada;
- 13) La realización de las mensuras y peritajes oficiales, y la fiscalización y aprobación de las mensuras y subdivisiones de la tierra;
- 14) Todas las demás gestiones que se le encomienden y el desarrollo de las actividades que correspondan al cumplimiento de los fines de su competencia.

FRANCISCO ERNESTO ZAMAR
Ministro de Gobierno y Justicia



EDUARDO ALFREDO FELIPE
Gobernador

HECTOR CLAUDIO TENTOR
Ministro de Economía
Interino